



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2011-MPC

Casma, 27 de Enero de 2011

VISTO: El Informe N° 002-2011-PPM/MDC de fecha 20 de Enero del presente año, mediante el cual el Procurador Público Municipal de esta entidad, requiere que se emita Resolución de Alcaldía en merito a la Resolución Numero Veintiuno de fecha 12 de marzo del 2010 expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que la Municipalidad es el órgano local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Procurador Público Municipal al recibir el cargo de inventario de los procesos judiciales, encuentra el Exp. N° 309-2008, seguido por Doña Liliana Esther Rey Barrantes, quien con fecha 18-08-2008 interpuso Demanda Contenciosa Administrativa; a efectos que se declare la nulidad de la Resolución Gerencial N° 028-2007-GGUR-MPC, de fecha 12 de octubre del 2007, Resolución Gerencial N° 009-2008-CA-MPC de fecha 03 de abril del 2008 y la Resolución de Alcaldía N° 476-2008-MPC de fecha 12 de Junio del 2008;

Que, la acción Contenciosa Administrativa, prevista en el Art. 148° de la Constitución Política del Perú, tiene por finalidad el control jurídico por el Poder Judicial de las actuaciones de la administración pública sujetas al derecho administrativo y la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados; de acuerdo a la norma contenida en el artículo primero de la Ley N° 27584, Ley que regula el proceso contenciosos administrativo;

Que, a la fecha el referido proceso se encuentra sentenciado en calidad de cosa juzgada según se advierte en la Resolución Numero Veintiuno de fecha 12 de marzo del 2010 expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa; sobre procesos contencioso administrativo contra la Municipalidad Provincial de Casma, declarando Nula la Resolución Gerencial N° 028-2007-GGUR-MPC de fecha 12 de octubre del 2007, Resolución Gerencial N° 009-2008-CA-MPC de fecha 03 de abril del 2008 y Resolución de Alcaldía N° 476-2008-MPC de fecha 12 de junio del 2008; en consecuencia corresponde expedir acto administrativo;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a la Resolución Numero Veintiuno de fecha 12 de marzo del 2010 expedida por la segunda sala civil de la Corte Superior de Justicia del Santa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULAS las Resoluciones Gerenciales N° 028-2007-GGUR-MPC de fecha 12 de octubre del 2007 y N° 009-2008-CA-MPC de fecha 03 de abril del 2008 y la Resolución de Alcaldía N° 476-2008-MPC de fecha 12 de junio del 2008, por los considerandos puestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómesese nota, dar cuenta al Poder Judicial para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


José Alejandro Montalván Mercado
ALCALDE PROVINCIAL

